

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

EDICTO N° 003
EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE HACE SABER

QUE DENTRO DEL SIGUIENTE PROCESO SE DICTÓ SENTENCIA:

	Nº PROCESO	M. P.	MEDIO DE CONTR OL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA SENTENCIA	ACTUACIÓN
1	70-001-23-31-000-2007-00180-00	TIJC	N Y RD	Eusebio Estrada Cáceres	E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias de Corozal	07/04/2021	PRIMERO: DECLÁRASE la nulidad de la Resolución No. 399 del 29 de junio de 2007, expedida por la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, por lo dicho en la parte motiva. SEGUNDO: NIÉGANSE las demás pretensiones de la demanda. TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia. CON SALVAMENTO DE VOTO

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE HOY TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) AM, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO DE LAS DECISIONES ANTERIORES, DESFIJÁNDOSE EL OCHO (08) DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO PM (5:00 PM).

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario